DE: **COMITÉ DE EVALUACION**

PARA: **EVERALDO CARLOS DEVITTE**
INTENDENTE MUNICIPAL

FECHA: 20/06/2.020.-

OBJETO: ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA No. **06/2.020.- ¨ ADQUISICIÓN DE TUBOS PARA MANTENIMIENTOS DE CAMINOS" ID Nº 383.134.**----------

---

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA No. 06/2.020.- ¨ ADQUISICIÓN DE TUBOS PARA MANTENIMIENTOS DE CAMINOS" ID Nº 383.134.**----------

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 2.992/19 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en **Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)……"**, y en el**Art. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes……"**, y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 2.992/19 en su **Art. 19.**----------

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y ha presentado su propuesta el siguiente oferente según se detalla a continuación y en el cuadro comparativo de ofertas:

1) **CONCRESUR de Edilson Aparecido Da Silva con RUC 3680149-6** Gs. 69.965.000.- (Guaraníes sesenta y nueve millones novecientos sesenta y cinco mil).----------

Se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. 61 de Decreto N° 21909/03 que dice: **"Método de evaluación". Para los efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método evaluación:**

a) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmada y completado, poderes suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-------

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA
Angélica Avalos Delgado
Secretaria General
Municipalidad de Ñacunday

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY TESORERIA
Cesar Augusto Vera
TESORERÍA
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

b) Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"----------

c) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------

d) En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en preció, según los parámetros indicados precedentemente, a así sucesivamente. ----------

1. SE VERIFICARÁ PRIMERAMENTE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	CONCRESUR de Edilson Aparecido Da Silva con RUC 3680149-6
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el modelo correspondiente]*	Cumple.
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple

II. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	CONCRESUR de Edilson Aparecido Da Silva con RUC 3680149-6
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el	Cumple

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA
Angélica Avalos Delgado
Secretaria General
Municipalidad de Ñacunday

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY TESORERIA
Cesar Augusto Vera
TESORERÍA
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple

2. Cuadro Comparativo de Precios:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)
1	Tubos de hormigón armado de 100 cm de diámetro	Concresur	Nacional	28	455.000	12.740.000
2	Tubos de hormigón armado de 80 cm de diámetro	Concresur	Nacional	15	355.000	5.325.000
3	Tubos de hormigón armado de 60 cm de diámetro	Concresur	Nacional	10	150.000	1.500.000
4	Tubos de hormigón armado de 150 cm de diámetro redondo	Concresur	Nacional	14	1.300.000	18.200.000
5	Tubos de hormigón armado de 150 cm de diámetro cuadrado	Concresur	Nacional	14	2.300.000	32.200.000
	Total General					**69.965.000**

2.1. Análisis de Precios Ofertados:

Conforme al análisis de la única oferta presentada por la empresa CONCRESUR de Edilson Aparecido Da Silva con RUC 3680149-6; los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1.977/20, según el Pliego Punto 30 apartado b) entre otras cosas dice: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, al respecto, según el precio de la firma oferente CONCRESUR de Edilson Aparecido Da Silva con RUC 3680149-6 ha

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA
Angélica Avalos Delgado
Secretaria General
Municipalidad de Ñacunday

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY TESORERIA
Cesar Augusto Vera
TESORERÍA
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

presentado la cotización de la oferta dentro del margen establecido en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado.----------

2.2 **Verificación de Errores Aritméticos.** No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma oferente, la sumatoria de todos los ítems corresponde a la sumatoria presentada en su oferta.----------

3. Certificado de Origen Nacional

De conformidad a la ley Nº 5210/2.014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los menús licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Se acreditará su origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. En la oferta de la empresa CONCRESUR de Edilson Aparecido Da Silva con RUC 3680149-6 ha presentado los certificados correspondientes a los ítems que conforma el objeto del llamado a licitación, el Comité considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación.----------

4. Margen de preferencia:

Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 6225/2011, en la contratación de Servicios que realicen las Municipalidades y las Gobernaciones, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma de 10 % del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante.

La empresa **CONCRESUR de Edilson Aparecido Da Silva con RUC 3680149-6** declara que su domicilio fiscal es en el Distrito de Pdte. Franco departamento del Alto Paraná.----------

Se puede concluir que la firma oferente está domiciliada dentro del mismo territorio departamental de la contratante.----------

5. Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.----------

D) Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	CONCRESUR de Edilson Aparecido Da Silva con RUC 3680149-6
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los últimos 5 años.	Cumple

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA
Angélica Avalos Delgado
Secretaria General
Municipalidad de Ñacunday

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY TESORERÍA
Cesar Augusto Vera
TESORERÍA
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

Evidencia documentada que demuestre la antigüedad y experiencia en el rubro de Fabricación y Ventas de Tubos, Columnas y Cordones. Acreditar con la presentación de Copias de Contratos y/o facturaciones de ventas, Ordenes de servicio y/o Constancias otorgadas suscriptos y/o expedidos por Organismos y Entidades del Estado.*	Cumple
Lista de Clientes, aclarando nombre, dirección y número telefónico con quien contactar.-	Cumple
Declaración Jurada de que cuenta con la Capacidad para la entrega de los bienes requeridos en tiempo y forma conforme a las especificaciones.	Cumple

*El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** logrando constatar que los propietarios y/o representantes legales de las empresas oferentes participantes en la Licitación de referencia, **no figuran en la base de datos del SINARH**. De esta manera se alega que los mismos no poseen impedimentos para ejecutar el contrato. La empresa oferente acredita cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "a" y "b" de art. 40 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"----------

III. CAPACIDAD FINANCIERA	**CONCRESUR de Edilson Aparecido Da Silva con RUC 3680149-6**
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1*	Cumple
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80.	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 03 (tres) años, no deberá ser negativo 2.017, 2.018.- Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.	Cumple.

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA
Angelica Avalos Delgado
Secretaria General
Municipalidad de Ñacunday

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY TESORERIA
Cesar Augusto Vera
TESORERÍA
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

Conclusión del los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

6. Selección de la Oferta más baja

6.1. De conformidad al **Artículo 61°, Numeral 3** del **Decreto N° 21.909/03**, se procede a seleccionar a la oferta con precio más bajo, a los efectos de ser analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entregas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.; siendo que las ofertas presentadas por la empresa **CONCRESUR de Edilson Aparecido Da Silva con RUC 3680149-6,** la que es analizada bajo los mismos parámetros que la anterior, con el siguiente resultado:

VI. Capacidad Legal:

De conformidad a las estipulaciones del PBC – Criterios de Evaluación, Punto N° 2, se procede a evaluar la CAPACIDAD LEGAL de la oferente seleccionada, según se describe:

Según el **Cuadro IV** de los criterios mínimos para el cumplimiento de la capacidad legal, se constata que la oferente **Cumple** con dichos requisitos.----------

V. Capacidad Financiera:

En cumplimiento del PUNTO N°3 – Capacidad Financiera, según el Cuadro V, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad..----------

VI. Capacidad Técnica:

En cumplimiento del PUNTO N°3 – Capacidad Financiera, según el Cuadro V, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad..----------

VII. Experiencia:

En cumplimiento del PUNTO N°3 – Capacidad Financiera, según el Cuadro VI, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad..----------

Conforme a lo detallado precedentemente se corrobora que la firma **CONCRESUR de Edilson Aparecido Da Silva con RUC 3680149-6**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA No. 06/2.020.- ¨ ADQUISICIÓN DE TUBOS**

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA
Angélica Avalos Delgado
Secretaria General
Municipalidad de Ñacunday

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY TESORERIA
Cesar Augusto Vera
TESORERÍA
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

PARA MANTENIMIENTOS DE CAMINOS" ID Nº 383.134.-, a la siguiente firma: **CONCRESUR de Edilson Aparecido Da Silva con RUC 3680149-6 Gs. 69.965.000.-** (Guaraníes sesenta y nueve millones novecientos sesenta y cinco mil).-, IVA INCLUIDO.----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la institución, a favor de la firma más arriba individualizada.----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, siendo las diez horas y treinta minutos.----------

Atentamente,

Angèlica Avalos D
Secretaria General

César Augusto Vera Caballero
Tesorero